



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado

Transacciones en Efectivo en Moneda Extranjera



Resolución JM-108-2010

Objeto:

Prevenir los riesgos derivados de la recepción de efectivo en moneda extranjera, relacionados con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo -LD/FT- en Bancos, Financieras, Off-shore, empresas especializadas parte de grupos financieros y Casas de Cambio.



¿Por qué es necesario prevenir estos riesgos (LD/FT) en estas entidades?

- o Porque el lavado de dinero afecta la economía nacional al provocar el ingreso de dinero en efectivo proveniente de actividades delictivas.
- o Porque el lavado de dinero resta oportunidades a las personas que trabajan en forma honrada.
- o Porque el lavado de dinero debilita los valores de la sociedad.



¿Cómo puedo colaborar en la prevención del lavado de dinero?

Proporcionando la información y documentación que las entidades indicadas en el Reglamento JM-108-2010 me soliciten cuando realice operaciones de depósito, inversión, pago de créditos o venta en moneda extranjera en efectivo, y otros servicios que involucren que las entidades reciban moneda extranjera.

¿Qué información y documentación debo proporcionar?



- A. Cuando sea una transacción hasta por el equivalente de USA \$3,000.00 en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario, además de la documentación que dispongan otras normativas aplicables, lo siguiente:
1. **Personas Individuales:** Nombre, tipo y número de documento de identificación, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección y origen de los fondos.
 2. **Personas jurídicas:** Razón o denominación social y nombre comercial, lugar de constitución, NIT o su equivalente en caso de ser extranjera, dirección, principal actividad económica y origen de los fondos.



- B. Cuando sea una transacción superior al equivalente de USA \$3,000.00 en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario, además de la documentación e información antes indicada (A), lo siguiente:
1. **Declaración jurada escrita** sobre la legitimidad de mis operaciones y que cuento con información de origen del efectivo que recibo producto de mis transacciones.
 2. **Otra información o documentación** que me solicite la entidad que le ayude a fortalecer el conocimiento que tiene de mis actividades.

El Reglamento completo puede consultarse en el sitio web de la
Superintendencia de Bancos:

www.sib.gob.gt

(apartado leyes y reglamentos, sección reglamentos, carpeta 2010)



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
TRABAJAMOS PARA PROMOVER
LA ESTABILIDAD Y CONFIANZA
EN EL SISTEMA FINANCIERO SUPERVISADO**

9ª avenida 22-00, zona 1. Teléfono: 2429-5333 - Fax: 2232-0002
y Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango
Avenida Las Américas 7-62, zona 3, Edificio Torre Pradera Xela,
Primer Nivel, Oficina 102. PBX: 7930-4421
Correo electrónico: info@sib.gob.gt - www.sib.gob.gt



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado

COMBATAMOS EL LAVADO DE DINERO

Brinde su nombre, documento de identificación, nacionalidad, fecha de nacimiento y origen de los fondos cuando venda, deposite o ingrese efectivo en las entidades supervisadas.

Para operaciones superiores a 3 mil dólares deberá proporcionar la información adicional que requiera la entidad.

Guatemala merece un futuro con transparencia.



***RESOLUCIÓN DE JUNTA MONETARIA 108-2010**

Superintendencia de Bancos, Oficina de Atención al Usuario
9ª avenida 22-00, zona 1. Teléfono: 2429-5333 - Fax: 2232-0002
y Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango
Avenida Las Américas 7-62, zona 3, Edificio Torre Pradera Xela,
Primer Nivel, Oficina 102. PBX: 7930-4421
Correo electrónico: info@sib.gob.gt - www.sib.gob.gt